

Santiago, 04 de septiembre de 2012
GG-1268/2012

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Modificación de los Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de los Fondos Mutuos "BICE INDEX", "BICE EXTRA", "BICE BEST ASIA", "BICE BEST EUROPA", "BICE BEST LATINOAMERICA", "BICE BEST MERCADOS EMERGENTES", "BICE BEST NORTEAMERICA", "BICE DINAMICO", "BICE EMPRENDEDOR", "BICE MASTER", "BICE TARGET", "BICE VANGUARDIA", "BICE COLOMBIA" y "BICE PERÚ", administrados por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente cumplimos en informar que se modifican los contenidos de los Reglamentos Internos y respectivos Contratos de Suscripción de los Fondos Mutuos en los siguientes términos:

Reglamentos Internos:

- **Letra A) Características del Fondo, Número 1, letra b):** Se elimina la frase "previa aprobación de la Superintendencia de Valores y Seguros".
- **Letra B) Política de Inversión y Diversificación, Número 2:** Se incorpora la letra e) **Duración y nivel de riesgo esperado de las inversiones. Número 3, letra a), número 1.4:** Se elimina la frase "correspondiente a un patrimonio de los". **Número 4, letra a):** i) Se indica el tipo de operación con instrumentos derivados que celebrará la sociedad por cuenta del fondo. ii) Se incorporan los mercados en que se efectuarán los contratos de derivados. iii) Se elimina texto correspondiente a los "Límites Generales", remitiéndose a lo señalado en la Norma de Carácter General N° 204 de esta Superintendencia.
- **Letra C) Política de Endeudamiento:** Se incorpora una "Política de Endeudamiento".
- **Letras E) Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos, Números 1, 2 y 3:** Se crea una nueva Serie "G". **Número 3;** Se trasladan desde la columna "Comisión" (% o monto)" a la columna de "Variable Diferenciadora" los días de permanencia para el cobro de las comisiones y en la columna de "Comisión" (% o monto)" se mantiene el porcentaje de comisión a cobrar. En

la Serie "F" del fondo se indica el momento en que tienen que ser reinvertidas las cuotas de la Serie "F" del fondo, en otra Serie "F" de los fondos administrados por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.

- **Letra F) Suscripción y Rescate de Cuotas, Número 1, letra c):** Se incorpora el cheque como medio de pago de los rescates y se elimina la expresión "u otro"; **letra e.2,** Se incorpora palabra "correspondiente".

Contratos de Suscripción de Cuotas:

- **Letras B) Remuneración y Gastos, Números 1 y 2:** Se incorpora una nueva Serie "G". **Número 2:** Se indica el momento en que tienen que ser reinvertidas las cuotas de la Serie "F" del fondo, en otra Serie "F" de los fondos administrados por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.

Adicionalmente, respecto a los Reglamentos Internos de los Fondos Mutuos "BICE Colombia" y "BICE Perú", en sus letras E, número 1, se modifican los requisitos de ingreso a la Serie "I".

Yo Javier Valenzuela Cruz, Gerente General de BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A., soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,



Javier Valenzuela Cruz
Gerente General
• BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.